

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 30 —  
Trimestre . . . . . 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 2.656

### Ministerio de Industria y Comercio

Servicio Nacional de Industria

#### ANUNCIO

Ha de proceder este Ministerio a recopilar los datos relativos a Ingenieros Industriales excombatientes, a fin de conocer sus características técnicas y aplicarlas en caso o conveniencia de utilización de sus servicios en Organizaciones dependientes o relacionadas con este Ministerio, y en cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Gobierno.

A este efecto se hace público para general conocimiento de los interesados que en las Delegaciones provinciales de Industria, podrán recoger las fichas impresas, que se servirán devolver en un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.623

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación de Industria

Tarifas para suministro de energía eléctrica

Con fecha 19 de Junio fué presentada en esta Delegación de Industria una instancia por la empresa «Hijos de Aquilino Sán-

chez», S. A., solicitando autorización para modificar las tarifas de fuerza motriz en los pueblos de Camporredondo, Santibáñez de Valcorba y Cigales.

Hecha la publicación correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 de Junio, y notificados oficialmente con la misma fecha todos los organismos y entidades que según el Reglamento debían intervenir, se ha comprobado que únicamente la Cámara Oficial de Comercio e Industria contestó el día 28 del mes citado, manifestando debían aprobarse las tarifas que para información habían sido publicadas.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta que según el vigente Reglamento los organismos que no remitieron contestación, se hallan conformes con las tarifas que para información se publicaron, se consideran aprobadas, y cuyas tarifas, con las observaciones que allí se señalaban, son las siguientes:

#### TARIFA DE FUERZA MOTRIZ

(Servicio de sol a sol)

De 0 a 15 kilovatios hora de consumo mensual, a 0,70 pesetas kilovatio hora.

De 15,1 a 30 id. id., a 0,60 id. id.

De 30,1 a 50 id. id., a 0,50 id. id.

De 50,1 a 75 id. id., a 0,45 id. id.

De 75,1 en adelante, a 0,42 pesetas el kilovatio hora.

Para motores de máquinas aventadoras

Máquinas de abonados de un par de ganado de labranza, 34 pesetas temporada.

Máquinas de abonados de dos pares de ganado de labranza, 65 pesetas temporada.

Máquinas de abonados de tres pares de ganado de labranza, 93 pesetas temporada.

Máquinas de abonados de cuatro pares de ganado de labranza, 120 pesetas temporada.

Máquinas de abonados de cinco pares de ganado de labranza, 150 pesetas temporada.

Máquinas de abonados de seis pares de ganado de labranza, 175 pesetas temporada.

Máquinas de abonados de siete pares de ganado de labranza, 200 pesetas temporada.

Las máquinas aventadoras que tienen además ensacadora o elevador de mies, estos precios tienen un 40 por 100 de recargo, y si tienen ambas cosas, un 60 por 100 de recargo.

Los motores de ventiladores para fragua su precio será de 15 pesetas mensuales.

Valladolid, 4 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.618

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 144 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veteri-

nario de Mucientes, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en dicho término municipal de Mucientes, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 10 de Julio último («Boletín Oficial» del día 13).

Valladolid, 4 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.663

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Con el fin de no retrasar el reparto de aceite y hacer la estadística para el racionamiento, con todo detalle, se pone en conocimiento del público que el reparto de aceite se hará provisionalmente en igual forma que hasta la fecha, en espera de que sea puesta en práctica la cartilla de racionamiento, quedando en absoluto prohibido el acaparamiento de este artículo.

#### SACRIFICIO DE GANADO

Se pone en conocimiento de los Delegados locales que a partir de esta fecha, con arreglo a lo dispuesto, se sacrificará ganado vacuno dos días por semana en lugar de uno como se venía efectuando.

Se recuerda a los almacenistas, fabricantes e industriales en ge-

neral, la obligación de autorizar sus facturas antes de poner los artículos a la venta del público, sancionándose a los infractores.

Toda factura que se presente en esta Delegación, si de fábrica o almacén trae nomenclatura especial del ramo, tendrá que acompañar otra en la que descifre el nombre o nombres del artículo en la acepción castellana más corriente.

Queda terminantemente prohibida la venta de artículos de uno a otro detallista, y, únicamente será permitida en el caso que, mediante un descuento, pueda ser vendido al público al mismo precio que llega corrientemente.

Valladolid, 8 de Agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El Delegado provincial, *Felipe Vidal*.

Núm. 2.663

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Valladolid

##### PRECIOS DE ARTÍCULOS

A partir de esta fecha regirán los siguientes precios:

##### Judías verdes

Productor: 0,80 pesetas kilo.  
Mayorista: 0,90 pesetas kilo.  
Al detall: 1,00 pesetas kilo.

##### Patatas

Productor: 0,35 pesetas kilo.  
Al público: 0,45 pesetas kilo.

##### Cloratos y potasas

Amoníaco anhidro de 99,95 por 100, 4,40 pesetas kilo.

Clorato de sosa cristalizado, 1,25 pesetas kilo en pequeñas partidas.

Clorato de sosa cristalizado, 1,10 pesetas kilo de diez toneladas en adelante.

Clorato de sosa, explosivos, 0,90 pesetas kilo.

Clorato de potasa cristalizado, 1,45 pesetas kilo en pequeñas partidas.

Clorato de potasa cristalizado, 1,25 pesetas kilo de diez toneladas en adelante.

Clorato de potasa en polvo, 1,20 pesetas kilo en pequeñas partidas.

Clorato de potasa en polvo, 1,10 pesetas kilo de diez toneladas en adelante.

Valladolid, 7 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.-El Delegado provincial, *Felipe Vidal*.

Núm. 2.659

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial

##### AVISO

Se hace público para conocimiento de los agricultores pertenecientes a los pueblos que integran la comarcal de Valladolid, que las Oficinas de la misma han quedado instaladas en la Plaza de Santa Ana, número 3, 1.º, con el teléfono número 1376. y que a esa dirección deberán dirigirse para todos los asuntos relacionados con la referida Oficina comarcal.

La Jefatura provincial continúa establecida en Calixto F. de la Torre, número 8, teléfono 1776.

Valladolid, 8 de Agosto de 1939.-Año de la Victoria.-Por el Servicio Nacional del Trigo: El Jefe provincial, *Félix Cuadrado*.

Núm. 2.660

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial

Estando autorizada la entrega de las primeras partidas del trigo nuevo con la utilización de las fichas C-1, correspondientes al pasado año (hasta tanto se hayan hecho las declaraciones del año actual), se advierte a los labradores que les hubiera sido recogida al finalizar la anterior campaña pueden reclamarla en sus respectivos Ayuntamientos, los que caso de no haberlas recibido las reclamarán de su comarcal correspondiente.

En los casos en que hubieran sido extraviadas, solicitarán un duplicado de su respectiva Oficina comarcal.

Valladolid, 8 de Agosto de 1939.-Año de la Victoria.-Por el Servicio Nacional del Trigo: El Jefe provincial, *Félix Cuadrado*.

Núm. 2.669

### Delegación provincial de Trabajo

#### Negociado de accidentes de trabajo

Viene observando esta Delegación, que la mayoría de los señores Alcaldes de los pueblos de esta demarcación, no remiten la documentación completa relativa a los accidentes del trabajo, causando con ello, una demora perjudicial para los interesados, en la formación de los correspondientes expedientes.

En su virtud, se pone en cono-

cimiento de todos los señores Alcaldes de la provincia, que la documentación completa que deben remitir es la siguiente:

Parte del accidente firmado por el empresario.

Certificación facultativa de la primera cura, firmada por el médico.

Boletines, por duplicado, para la Estadística.

Valladolid, 9 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.-El Delegado provincial.

Núm. 2.662

### Delegación de Industria

#### Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados de local y bajas temporales de contribución

##### INFORMACIÓN

Don Casto Ortega Pérez ha presentado en esta Delegación de Industria la documentación reglamentaria que señala el Decreto de 20 de Agosto de 1938, solicitando autorización para instalar en el pueblo de Tiedra (Valladolid), situado a unos cuatro kilómetros de Zamora, una industria de fabricación de queso, de las comprendidas en el grupo C) del citado Decreto; no necesitando importar maquinaria de ninguna clase.

El capital que invertirá en dicha industria se calcula será de unas ochenta a cien mil pesetas, y doce el número de operarios, con una producción aproximada de ochocientos a mil kilogramos.

Se abre información pública por espacio de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que, cuantas personas se consideren perjudicadas con la implantación de esta industria, puedan presentar ante esta Delegación, Santiago 2, por triplicado, las reclamaciones que crean pertinentes.

Valladolid, 9 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.-El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 2.629

### Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

##### ANUNCIOS

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 24 de Julio de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Francisco Gutiérrez Delgado, de profesión ferro-

viario, vecino de Valladolid, cuyo expediente se tramita y sigue el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de esta plaza, y hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Francisco Gutiérrez Delgado, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.-El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 2.630

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 24 de Julio de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Paulino Paredes López, de profesión dependiente de comercio, de estado soltero, natural de Valladolid, vecino de Bilbao, cuyo expediente se tramita y sigue el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Paulino Paredes López, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilida-

des políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.676

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento, la confección de 49 uniformes (traje de paño azul de entretiem- po y capote del mismo color) para los individuos de la Guardia municipal, se abre concurso a fin de que, los señores industriales a quienes pueda interesar, presenten sus proposiciones en el Negociado de Policía, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición se halla de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Valladolid, 12 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, *L. Funoll*.

139

Núm. 2.677

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento, la confección de 49 gorras de paño azul para los individuos de la Guardia municipal, igual al modelo que se usa en la actualidad, se abre concurso a fin de que, los señores industriales a quienes pueda interesar, presenten sus proposiciones en el Negociado de Policía, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición se halla de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Valladolid, 12 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, *L. Funoll*.

140

Núm. 2.664

### Mojados

A instancia de Lucía Rincón Olmos, madre del falangista Dionisio Plaza Rincón, del reemplazo de 1941, se instruye por este Ayuntamiento, según determinan

los artículos 276 y 293 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo vigente, expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años de su esposo Santiago Plaza del Río, de ignorado paradero, de 57 años de edad, natural de esta villa, hijo de Higinio y Eulogia, padre del citado Dionisio.

En vista de los informes evacuados, se inserta este edicto en el «Boletín Oficial» para cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santiago Plaza del Río, se sirvan participarlo a esta Alcaldía si conocen su actual paradero o residencia.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

Mojados, 8 de Agosto de 1939.  
El Alcalde, *Claudio Monjas*.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.523

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1937 y 1938, y pueblo de Monasterio de Vega, se ha dictado la siguiente:

*Providencia*.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don José Espinel Ruiz. Débito, 3,49 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Monasterio de Vega, al pago de Verdeja, de 22 áreas y 79 centiáreas; linda al Norte, Heraclio Villalba; Este, Zoilo Marcos

del Pozo; Sur, término de Saelices, y Oeste, Quirino Gago Solla.

Deudor, don Tomás Espinel Ruiz.—Débito, 2,59 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Injertos, de 13 áreas y 48 centiáreas; linda al Norte, Benita Gago; Este, Felipe Pérez y otro; Sur, Tomás Mazón, y Oeste, Benita Gago.

Deudor, don Emilio Gutiérrez. Débito, 3,32 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Valle, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda al Norte, Ladislao Rodríguez; Este, arroyo del Valle; Sur, Juana Espinel, y Oeste, Juliana Gago.

Deudores, doña Natalia y don Quiterio Mazariegos.—Débito, 4,24 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Laguna de Santiago, de 47 áreas y 93 centiáreas; linda al Norte, Felipe Pérez; Este, Angela Mazariegos; Sur, Juana Espinel, y Oeste, Agape Mazariegos.

Deudor, don Martín Pisonero Raposo.—Débito, 20,79 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Lámpara, de 42 áreas y 10 centiáreas; linda al Norte, Marcelino Candelas; Este, Ildefonso Estébanez; Sur, Tomás Palmero, y Oeste, Valentín Gago.

Deudor, don Elías Ramos Espinel.—Débito, 13,12 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Vega Abajo, de 11 áreas y 41 centiáreas; linda al Norte, Juana Espinel; Este, con la misma; Sur, Isabel López, y Oeste, término de Saelices.

Deudor, don Víctor Seco Vegas.—Débito, 11,06 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Reguera, de 27 áreas y 33 centiáreas; linda al Norte, Mariano Marcos; Este, con el mismo; Sur, María Espinel, y Oeste, Francisco Argüello.

Y como quiera que por esta Recaudación se ignora el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Monasterio de Vega, 26 de Julio de 1939.—Delfín Monge.

Núm. 2.526

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1935 al 1938, y pueblo de Saelices de Mayorga, se ha dictado la siguiente:

*Providencia*.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, Francisca García Sánchez.—Débito, 6,48 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Saelices de Mayorga, al pago de Raya de Monasterio, de 14 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte, dehesa de Aldea; Este, término de Monasterio; Sur, Eduarda Ballesteros, y Oeste, Francisco Amigo San Juan.

Deudora, doña Ana María González.—Débito, 1,53 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Tablas del Puerto, de 16 áreas y 80 centiáreas; linda al Norte, Tomás Crespo; Este, término de Monasterio; Sur, río Cea, y Oeste, Eduarda Ballesteros.

Deudor, don Vicente Rivera.—Débito, 1,50 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Estacas, de 19 áreas y 31 centiáreas; linda al Norte, Romualdo del Amo; Este, término de Monasterio; Sur, Ildefonso García, y Oeste, Lesmés Martínez.

Deudor, don Felipe Pérez García.—Débito, 3,49 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valle, de 33 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, Leocricio del Amo y otro; Este, Francisco Martínez; Sur, Andrés del Amo, y Oeste, término de Monasterio.

Deudor, don Luciano Alonso. Débito, 1,47 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Cascarillas, de 16 áreas y 8 centiáreas; linda al Norte, término de Monasterio; Este, Leocricio del Amo; Sur, Tomás González, y Oeste, Pedro Moro.

Deudor, don Odón Crespo. — Débito, 2,08 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Varga, de 23 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, término de Izagre; Este, Francisco Marcos y otro; Sur, Jerónimo del Amo y otros, y Oeste, término de Izagre.

Deudor, don Victoriano Escudero. — Débito, 0,50 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Cascarillas, de 5 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, término de Monasterio; Este, Leocricio del Amo; Sur, el mismo, y Oeste, el mismo.

Deudora, doña Guadalupe Gago. — Débito, 0,49 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Cascarillas, de 16 áreas y 80 centiáreas; linda al Norte, término de Monasterio; Este, Felipe Pérez García; Sur, Tomás González, y Oeste, Juliana Gago.

Deudor, don Manuel Escudero. Débito, 0,78 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Cascarillas, de 8 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte, término de Monasterio; Este, Tomás González; Sur, Leocricio del Amo, y Oeste, Felipe Pérez.

Y como quiera que por esta Recaudación se ignora el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Saelices de Mayorga, 26 de Julio de 1939. — Delfín Monge.

Núm. 2.528

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos

de contribución rústica de los años 1934 al 1938, y pueblo de Santervás de Campos, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Julián Agúndez Comés. — Débito, 91,32 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Santervás de Campos, al pago de Valmayor, de 49 áreas y 52 centiáreas; linda al Norte, Emilio Martínez y otro; Este, Ascensión Guerrero; Sur, Valentín Flores, y Oeste, Urbana Agúndez y otro.

Otra tierra en dicho término, al pago de Cepas de Hierro, de 25 áreas y 96 centiáreas; linda al Norte, Felisa Agúndez; Este, Porfirio Serrano y otros; Sur, Cipriano Ovelleiro, y Oeste, Mariano Agúndez y otros.

Deudor, don Manuel Fernández Valero. — Débito, 10,22 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Bacillar, de 24 áreas y 44 centiáreas; linda al Norte, Tomás Agúndez; Este, Luis Redondo; Sur, Julián Valdaliso, y Oeste, Cesáreo Agúndez.

Deudor, don Julio Ovelleiro. — Débito, 54,28 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Calero, de 60 áreas y 76 centiáreas; linda al Norte, Clara González; Este, Valentín Flores; Sur, Indalecio Moncada, y Oeste, Julián Agúndez.

Deudor, don Ángel Llamas. — Débito, 1,57 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Palmera, de 8 áreas y 14 centiáreas; linda al Norte, Indalecio Moncada; Este, río Valderaduey; Sur, Elisa Martínez, y Oeste, arroyo de la Tabla.

Deudor, don Remigio Ponce. Débito, 0,50 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valparaíso, de 4 áreas y 13 centiáreas; linda al Norte, Ascensión Guerrero; Este, Felisa Agúndez; Sur, Agustín Alejos, y Oeste, carretera de Villada.

Y como quiera que por esta Recaudación se ignora el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio para

que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Santervás de Campos, 26 de Julio de 1939. — Delfín Monge.

Núm. 2.535

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1936 al 1938, y pueblo de Villalón de Campos, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Francisca Angulo Altarriba. — Débito, 45,78 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Villalón de Campos, al pago de Pocillín, de 89 áreas y 32 centiáreas; linda al Norte, Perfecto Carrillo y otros; Este, Paulino Villalón; Sur, herederos de Ruperto Cisneros, y Oeste, Patricio Carrillo.

Deudor, don Vicente Cuadrado García. — Débito, 33,86 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Templarios, de 71 áreas y 3 centiáreas; linda al Norte, Gabino Villanueva y otro; Este, Raimundo Villalón; Sur, María Villalón y otro, y Oeste, Petronilo del Fraile.

Deudor, don Marcos González Camino. — Débito, 17,80 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Pocillín, de una hectárea, 33 áreas y 98 centiáreas; linda al Norte, Martiniano Escobar; Este, término de Herrín; Sur, Elías Redondo y otros, y Oeste, Miguel Herrero y otro.

Deudora, doña Elisa González López. — Débito, 91,98 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Camino de Villafrades, de una hectárea, 19 áreas y 66 centiáreas; linda al Norte, Fermín Revuelta; Este, Simón Valín; Sur, camino de Villafrades, y Oeste, Isabel Criado Fernández.

Deudores, herederos de don Telesforo Martínez. — Débito, pesetas 30,90.

Una tierra en el término de Villalón, al pago de Senda de los Mulos, de una hectárea, 41 áreas y 56 centiáreas; linda al Norte, Ana Gordaliza y otros; Este, Elvira Menéndez y otro; Sur, Antolín Blanco, y Oeste, Aniceto Marto y otros.

Deudor, don Carlos Moncada. Débito, 35,82 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Carretera de Fontihoyuelo, de una hectárea, 7 áreas y 79 centiáreas; linda al Norte, término de Fontihoyuelo; Este, carretera de Villalón a Zorita; Sur, Justa García, y Oeste, la misma.

Deudor, don Luciano Villazán. Débito, 3,42 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de camino de Villacilda, de 25 áreas y 91 centiáreas; linda al Norte, Pablo Fernández; Este, término de Herrín; Sur, Maura Requejo, y Oeste, Rufino González.

Y como quiera que por esta Recaudación se ignora el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalón de Campos, 26 de Julio de 1939. — Delfín Monge.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial